



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°187- 2023-MDH/A.

Huarmaca, 10 de abril del 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:



#### VISTO:

La Estructura Orgánica de la Municipalidad y el Reglamento de Organización y Funciones y demás documentos de gestión administrativa de la Municipalidad Distrital de Huarmaca; la propuesta emitida por el Gerente Municipal; y;



#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo,



Que, con Decreto Legislativo N° 1280, se aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento, estableciendo en su artículo 10 literal 2) "los agobiernos locales deben constituir un Área Técnica Municipal, la cual está encargada de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los prestadores de los servicios en pequeñas ciudades y en los centros poblados del ámbito rural, según corresponda, lo cual es concordante con el Artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2015-MDH, de fecha 24 de julio del 2015, se aprueba la Nueva Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, la misma que contempla las funciones al Área Técnica Municipal (ATM) de gestión de agua y saneamiento, siendo necesario la designación del responsable;

Que, el Área Técnica Municipal (ATM) de servicios de agua saneamiento es responsable de promover la organización de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), dar asistencia técnica, monitorear y supervisar estas organizaciones para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187- 2023-MDH/A

Que, el inc. 17 y 28 del artículo 20º de la Ley 27972, otorga facultades a los alcaldes para designar y cesar, nombrar y contratar y sancionar el personal administrativo y de servicio,

Que, la Municipalidad Distrital de Huarmaca, en cumplimiento a su rol de promover la mejora de la provisión del servicio y calidad del agua, tiene la necesidad de designar a un encargado del Área Técnica Municipal (ATM) y cumplir con los objetivos situacionales, por lo que es conveniente emitir la correspondiente resolución de alcaldía, asignando al responsable de la ATM por necesidad de servicio y a propuesta de Gerencia Municipal Estando a las consideraciones expuestas de conformidad al Inc. 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR**, a partir del 10 de abril del 2023, como responsable del **ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM)** de servicios de agua y saneamiento al Servidor Municipal Señor **JOSÉ HILARIO SOSA TORRES**, identificado con DNI N° 17632028, para fines funcionales de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, con las atribuciones y responsabilidades que señala los instrumentos de gestión de la Entidad.

**ARTICULO SEGUNDO. -** Dejar sin efecto, cualquier resolución o disposición legal municipal anterior la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Huarmaca realizar las acciones administrativas de personal que correspondan referentes a la presente designación.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** lo dispuesto en la presente Resolución al interesado, y a todas las dependencias que correspondan, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's, publicar la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <http://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma  
ALCALDE